



<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u</b>	Se encuentra incluido en el plan de compras. (Certificación anexa).
<b>Fecha Elaboración del Estudio</b>	
<b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
<b>Dependencia Solicitante</b>	Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales
<b>Tipo de Contrato.</b>	Contrato de Servicio

**Capítulo II: Descripción Técnica**

<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Considerando que el proceso de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL tiene a su cargo el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa y del Ambiente de Trabajo, se considera importante proponer la fumigación de las áreas administrativas, operativas, zonas comunes y vehículos de las instalaciones de la entidad, con el fin de prevenir la propagación de enfermedades y la proliferación del COVID - 19.</p> <p>En virtud de la legislación Colombiana y de la necesidad de prevenir la propagación de enfermedades dentro del personal que labora dentro de las diferentes instalaciones del IBAL, se hace necesario efectuar diferentes tipos de campañas y actividades entre las cuales podríamos mencionar la de efectuar fumigaciones periódicas.</p> <p>Que el artículo 49 de la Constitución política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.</p> <p>Que ante la identificación del nuevo coronavirus (COVID-19) desde el pasado 8 de enero de 2020, se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional por parte de la Organización Mundial de la salud, por lo cual se deben establecer medidas de prevención con el fin de prevenir y controlar la infección respiratoria aguda COVID-19.</p> <p>Que el COVID-19, tiene un comportamiento similar a los coronarios del síndrome respiratorio de oriente medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son 1) Gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto con superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.</p> <p>Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.</p>
---	---



**IBAL**  
SA ESP OFICIAL



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2020-10-01

**VERSIÓN:** 10

**Página 2 de 20**

Que la circular No 071 del 11 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría de Salud del Tolima, declara la alerta amarilla, para el sector salud en el Tolima, indicando que se deben establecer planes de emergencia hospitalaria y continencia institucional.

Que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas frente al virus y establece lineamientos a implementar de manera obligatoria en los ambientes laborales y demás actividades económicamente productivas, en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado CORONAVIRUS), y las acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias así como la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social profiere la Resolución 666 del 24 de abril del 2020, en la cual se adopta un protocolo general de bioseguridad para mitigar la calamidad en salud generada por la mencionada enfermedad.

Que el IBAL SA ESP OFICIAL, debe garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo, para ello se debe de utilizar productos de desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas (mezclas entre detergentes y desinfectantes) seguir las indicaciones de las fichas de seguridad.

Que el IBAL SA ESP OFICIAL, como medida de prevención realizará actividades de limpieza y desinfección en cada una de las sedes, para mantener la asepsia, como medida de control al contagio y/o propagación del Covid-19, para ello se requiere contratar una empresa que realice el

control de roedores e insectos para evitar contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de salud y protección social y programa de manejo integrado de plagas que establezca las medidas preventivas para la aplicación de plaguicidas para evitar la proliferación de plagas, virus, bacterias y microorganismos mediante la fumigación por aspersión con desinfectantes a todos los vehículos y sedes de la empresa.

**Descripción del Objeto a Contratar**

**Objeto del Contrato** "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL"

**Condiciones de la Contratación**

1. El servicio a contratar debe ejecutarse en las siguientes áreas:

<b>Características del bien, obra o servicio a contratar</b> (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<b>SEMANA 1</b>	
	<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
		<b>VEHÍCULOS IBAL</b>
		NISSAN OCJ 471- camioneta modelo 2012
		NISSAN OCJ 472- camioneta modelo 2012
		NISSAN OCJ 473- camioneta modelo 2012
		MITSUBISHI OCJ 511 camioneta modelo 2013
		SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016
		VACTOR OTD 919 – camión modelo 2006.
	VACCON 013 camión modelo 1993.	
	NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010	
	VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009	
	CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000	
	VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017.	
	CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017	
	CHEVROLET FVZ OET 018 – modelo 2017.	
2	BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010	
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	
2	PUNTO ATENCIÓN AL USUARIO F-25	

<b>SEMANA 2</b>	
<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CÁDIZ
2	PUNTO ATENCIÓN AL USUARIO F-25
1	BOCATOMA COMBEIMA
1	BOCATOMA CAY
1	BOCATOMA CHEMBE

<b>SEMANA 3</b>	
<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CÁDIZ
2	PUNTO ATENCIÓN AL USUARIO F-25
1	PTARD TEJAR
1	PTARD LAS AMÉRICAS
1	PTARD COMPENALCO

<b>SEMANA 4</b>	
<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
	<b>VEHICULOS IBAL</b>
	NISSAN OCJ 471- camioneta modelo 2012
	NISSAN OCJ 472- camioneta modelo 2012
	NISSAN OCJ 473- camioneta modelo 2012
	MITSUBISHI OCJ 511 camioneta modelo 2013
	SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016
	VACTOR OTD 919 – camión modelo 2006.
	VACCON 013 camión modelo 1993.
	NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010
	VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009
	CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000
	VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017.
	CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017
	CHEVROLET FVZ OET 018 – modelo 2017.
2	BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15

2	SEDE ADMINISTRATIVA CÁDIZ
2	PUNTO ATENCIÓN AL USUARIO F-25
<b>SEMANA 5</b>	
<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCIÓN AL USUARIO F-25
1	BOCATOMA COMBEIMA
1	BOCATOMA CAY
1	BOCATOMA CHEMBE
<b>SEMANA 6</b>	
<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CÁDIZ
2	PUNTO ATENCIÓN AL USUARIO F-25
1	PTARD TEJAR
1	PTARD LAS AMÉRICAS
1	PTARD COMFENALCO
<b>SEMANA 7</b>	
<b>CANT</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
	<b>VEHÍCULOS IBAL</b>
	NISSAN OCJ 471- camioneta modelo 2012
	NISSAN OCJ 472- camioneta modelo 2012
	NISSAN OCJ 473- camioneta modelo 2012
	MITSUBISHI OCJ 511 camioneta modelo 2013
	SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016
	VACTOR OTD 919 – camión modelo 2006.
	VACCON 013 camión modelo 1993.
	NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010
	VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009
	CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000
	VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017.
2	CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017

	CHEVROLET FVZ OET 018 – modelo 2017. BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CÁDIZ
2	PUNTO ATENCIÓN AL USUARIO F-25

SEMANA 8	
CANT	DESCRIPCIÓN
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCIÓN AL USUARIO F-25
1	BOCATOMA COMBINA
1	BOCATOMA CAY
1	BOCATOMA CHEMBE

**2. PRODUCTOS Y COMPONENTES A SUMINISTRAR AVALADOS POR EL MINISTERIO.**

- Cloro – 2500 PPM
- Peróxido de hidrogeno 3-25%
- Alcoholes 60-95%
- Fenoles 0 4-5%
- Amonios cuaternarios 0 4-16%
- Ácido peracetico 0.001-02
- Glutaraldehico 2%

**3. CONDICIONES TÉCNICAS.**

Los productos a utilizar deberán corresponder a la categoría adecuada según el lugar de aplicación, conforme a la Resolución N° 10834 del 25 de noviembre de 1992, del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes.

La empresa oferente deberá utilizar productos químicos y dosis, de baja residualidad, sin olor ni contaminación, que no representen un peligro para la población humana. Igualmente deben hacer uso de reconocidas marcas y de la mejor calidad que estén aprobados para su uso por los organismos reguladores, deberán disponer de los equipos necesarios para la protección de los operadores que desarrollen el servicio.

Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersion con bomba de presión o equipo de nebulización, se debe dirigir hacia el piso, por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de circulación de insectos

	<p>y de bajo riesgo de afección a las personas y no deberá causar daños en los documentos y equipos eléctricos y electrónicos de la entidad.</p> <p>El contratista deberá adjuntar fotocopia del carnet de aplicador de plaguicidas y/o certificado de idoneidad de los operarios y/o personal que designe para ejecutar el servicio. (Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes)</p> <p>El contratista deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato concepto sanitario favorable (certificación sanitaria) de la Autoridad Territorial de Salud, para la aplicación de plaguicidas.</p> <p>El contratista deberá informar a los funcionarios o personal que se encuentren en las áreas de intervención, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación.</p> <p>Realizar la preparación del producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.</p> <p>Tener el transporte adecuado para los equipos, herramientas y contar con los mismos en buen estado para el desarrollo del contrato.</p> <p>Conocer y poner en práctica todas las recomendaciones para el uso y manejo de plaguicidas según el Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes.</p> <p>El contratista deberá hacer entrega de la ficha técnica de cada producto a aplicar, acatando los protocolos de seguridad en el transporte, manejo, almacenamiento y aplicación de los mismos.</p> <p>El servicio debe prestarse de conformidad con los horarios previamente indicados por el Supervisor del contrato.</p> <p>El contratista debe presentar un informe técnico después de efectuar cada fumigación registrando las actividades ejecutadas, productos aplicados, registro fotográfico.</p> <p>El contratista debe cumplir en lo que corresponda con el Decreto 1443 de 2004 y el Decreto 1180 de 2003.</p> <p><b>4. PERIODICIDAD DE LA FUMIGACIÓN:</b> Durante el plazo de ejecución del contrato se realizarán 2 servicios de fumigación (desinfección) por semana.</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	<b>DOS (02) MESES</b> , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato</b>	El servicio debe ser prestado en todas las instalaciones del IBAL S.A. ESP OFICIAL, que indique el supervisor del contrato.

<p><b>Obligaciones del Contratista</b></p>	<p><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.</li> <li>3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</li> <li>4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.</li> <li>5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</li> <li>6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</li> <li>7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.</li> <li>8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</li> <li>9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.</li> <li>10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.</li> <li>11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.</li> </ol> </li> </ol>



b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

**12.** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**13.** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

**1.** Garantizar la calidad del servicio y ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las actividades e ítems a desarrollar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se describan en el contrato y en la propuesta del Contratista.

**2.** Atender oportunamente las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual e informar al supervisor del contrato, los lugares a trasladarse y el personal que realizará el servicio.

**3.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

**4.** Los productos a utilizar deberán corresponder a la categoría adecuada según el lugar de aplicación, la plaga o vector a contrarrestar (Resolución No 10834 del 25 de noviembre de 1992, Ministerio de Salud, y demás normas acordes).

**5.** El contratista deberá utilizar productos químicos y dosis de baja residualidad, sin olor ni contaminación, que no representen un peligro para la población humana. Igualmente deben hacer uso de reconocidas marcas y de la mejor calidad que estén aprobados para su uso por los organismos

	<p>reguladores, deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operadores que desarrollen el servicio.</p> <p>6. El contratista deberá adjuntar fotocopia del carnet de aplicador de plaguicidas y/o certificado de idoneidad de los operarios y/o personal que designe para ejecutar el servicio. (Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes).</p> <p>7. El contratista deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato concepto sanitario favorable (certificación sanitaria) de la Autoridad Territorial de Salud, para la aplicación de plaguicidas.</p> <p>8. El contratista deberá informar a los funcionarios o personal que se encuentren en las áreas de intervención, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación.</p> <p>9. Tener el transporte adecuado para los equipos, herramientas y contar con los mismos en buen estado para el desarrollo del contrato.</p> <p>10. Conocer y poner en práctica todas las recomendaciones para el uso y manejo de plaguicidas según el Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes.</p> <p>11. El contratista deberá hacer entrega de la ficha técnica de cada producto a aplicar, acatando los protocolos de seguridad en el transporte, manejo, almacenamiento y aplicación de los mismos.</p> <p>12. El servicio debe prestarse de conformidad con los horarios previamente indicados por el Supervisor del contrato.</p> <p>13. El contratista debe presentar un informe técnico después de efectuar cada fumigación, registrando las actividades ejecutadas, productos aplicados, registro fotográfico.</p> <p>14. El contratista debe cumplir en lo que corresponda con el Decreto 1443 de 2004 y el Decreto 1180 de 2003.</p> <p>15. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p><b>El IBAL S.A E.S.P OFICIAL</b>, a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor</li> </ol>



	<p>deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</li> <li>5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</li> <li>6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</li> <li>7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</li> <li>8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</li> <li>9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</li> </ol>
--	---

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

<p><b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b></p>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" <b>ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b> según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p>	
<p><b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b></p>	<p>Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.</p>	
<p><b>Supervisión</b></p>	<p><b>Nombre del Funcionario:</b></p>	<p>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</p>

<b>Dependencia:</b>		Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales									
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	Aplica <input type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>									
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	No Aplica										
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>											
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>											
<b>Presupuesto Oficial.</b>	<b>TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) MCTE.</b>										
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Se realizaron 3 cotizaciones realizadas a establecimientos de comercio dedicados a este servicio, para determinar el valor del presupuesto oficial, se tomó el valor de la cotización más económica de las cotizaciones realizadas.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">FUMIHOGAR SUMINISTROS</th> <th style="text-align: center;">FUMISUM</th> <th style="text-align: center;">PUNTO STAR (DISDIBUIDORA FUMIGACIONES)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>v/r total de la cotización</td> <td style="text-align: center;">\$35.000.000</td> <td style="text-align: center;">\$36.600.000</td> <td style="text-align: center;">\$40.160.000</td> </tr> </tbody> </table>				FUMIHOGAR SUMINISTROS	FUMISUM	PUNTO STAR (DISDIBUIDORA FUMIGACIONES)	v/r total de la cotización	\$35.000.000	\$36.600.000	\$40.160.000
	FUMIHOGAR SUMINISTROS	FUMISUM	PUNTO STAR (DISDIBUIDORA FUMIGACIONES)								
v/r total de la cotización	\$35.000.000	\$36.600.000	\$40.160.000								
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	<p>Se hará mediante la suscripción de un acta parcial y una final, previa presentación de la factura de venta, informe con registro fotográfico correspondiente del servicio fumigación, certificación y/o paz y salva con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado), la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado; los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del <b>CONTRATISTA</b>, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p><b>NOTA 1.</b> Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago</p> <p><b>NOTA 2.</b> Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p>										

\$

<b>Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</b>	
<b>Justificación de los factores de selección</b>	<p><b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.</b></p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p>
<b>Requisitos Habilitantes</b>	
<b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b>	<p><b>1.- Carta de presentación.</b> Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, que hace parte del presente análisis. <b>(Anexo 1).</b></p> <p><b><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></b></p> <p><b>2.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar</b></p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.</u></b></p> <p><b>3.- Poder.</b> En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el Contrato, si es el caso.</p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>4.- Cédula de ciudadanía:</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>5.- Certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural propietaria del establecimiento comercial, o</b></p>

	<p>por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>6.- Clasificación RUT:</b> Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>7.-</b> Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>8.-</b> Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>9.-</b> Presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>10.-</b> Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p><b>11.-</b> El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p>
--	--



	<p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p>12.- Adjuntar copia de su registro en el Sistema de Información de proponentes SIP de la entidad.</p> <p><b><u>Se verificara cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p>13.- Presentar Certificación suscrita por la persona Natural y/o representante legal si es persona Jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas a la prevención del Medio Ambiente, promoción y protección de la Salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. ESP. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><b><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></b></p> <p>14.- <b>Certificado de idoneidad aplicación plaguicida:</b> El proponente deberá adjuntar fotocopia del carnet de aplicador de plaguicidas y/o certificado de idoneidad de los operarios y/o personal que designen para ejecutar el servicio. (Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes).</p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA–NOPASA.</u></b></p> <p>15.- <b>Certificación sanitaria aplicación plaguicida:</b> El proponente deberá adjuntar fotocopia del concepto sanitario favorable (certificación sanitaria) de la Autoridad Territorial de Salud, para la aplicación de plaguicidas.</p> <p><b>CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC).</b> El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx</a></p> <p><b><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA– NO PASA.</u></b></p>
<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</b></p>	<p>1. Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme el anexo establecido para tal fin.</p> <p><b><u>Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></b></p>
<p><b>Capacidad Financiera</b></p>	<p>N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de</p>

	Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>																		
<b>Capacidad Organizacional</b>	N/A Por tratarse de Contratación Directa - Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibagüerense de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>																		
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p>El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>Acreditar experiencia en Contratos cuyo objeto corresponda(n) a SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y/O DESINFECCIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><b>VFCS= VFC/SMML</b></p> <p>VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p style="text-align: center;"><b>VE= VFCS * SMMLV</b></p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="527 1281 1479 1585"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td> <td>589.500,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td> <td>616.000,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td> <td>644.350,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td> <td>689.454,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017</td> <td>737.717,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018</td> <td>781.242,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019</td> <td>828.116,00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020</td> <td>877.803,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 1:</b> Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar los siguientes documentos:</p> <p><b>a.-</b> Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación y/o acta final.</p>	PERÍODO	SMMLV	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717,00	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242,00	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116,00	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
PERÍODO	SMMLV																		
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00																		
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00																		
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00																		
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00																		
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717,00																		
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242,00																		
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116,00																		
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00																		



**b.-** Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato junto con su acta final y/o certificación expedida por el contratante.

**NOTA 2:** No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del servicio y no se aceptaran contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

**EVALUACIÓN**

La entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

FACTOR PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO 100 / 100
<b>ECONÓMICO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**1. ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.**

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica y se descontarán en forma descendente de diez (10) puntos a los demás, es decir a mayor precio, menor puntaje.

**Otros para proceso de contratación**

**Causales de Rechazo de Propuesta**

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- a.-** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- b.-** Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.
- c.-** Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.
- d.-** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- e.-** Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- f.-** Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.
- g.-** Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

	<p><b>h.-</b> Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</p> <p><b>i.-</b> Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p><b>j.-</b> Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p><b>k.-</b> Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.</p> <p><b>l.-</b> En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.</p>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<p>Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:</p> <p><b>a.-</b> Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</p> <p><b>b.-</b> Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p><b>c.-</b> Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.</p> <p><b>d.-</b> Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</p> <p><b>e.-</b> Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser</p>

3

	<p>debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</p> <p>f.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.</p>
<b>Capítulo VI: Riesgos</b>	
<p><b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b></p>	<p>Los riesgos derivados de este Contrato se encontraran amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del Contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el Contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad del servicio entregado a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el servicio a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir el Contratista.</p> <p>El Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del Contrato, que el precio pactado como contraprestación a los servicios se pacta en pesos colombianos, que el servicio a contratar es de carácter directo, que en ninguno de los Contratos celebrados por EL IBAL similares al objeto a contratar han presentado hechos o reclamaciones que hayan afectado el equilibrio financiero, que de forma previa a la suscripción del Contrato de rigor, el respectivo oferente y por ende quien posteriormente actuara como Contratista conocerá las condiciones establecidas por el IBAL para la firma del Contrato (incluido el presente estudio) no existen factores de riesgos previsible que puedan incidir en el equilibrio financiero del Contrato.</p>
<p><b>Garantías a Constituir</b></p>	<p>El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CUMPLIMIENTO:</b> Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.</li> <li>2. <b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.</li> <li>3. <b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el contratista a la salud o bienes de tercero, por el treinta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) año más.</li> </ol>




**4. PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	Felipe Andrés Calderón Quiroga
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma quien Proyectó:	
Nombre:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexos:	
Estudio de Mercado	X
Certificaciones:	X
Otros	

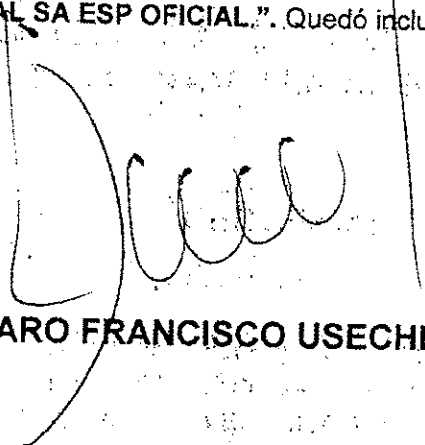
Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vº Bº
Revisado Jurídicamente:	Wilmer Andrés Amézquita Murillo.	Abg. Externo Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	

	<b>CERTIFICACION</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> GH-R-037
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-26
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página</b> 1 DE 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2020, se verificó que el ítem "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCION PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACION DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.



**ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**

Elaboro: Kevin t.

))

))